

INFORME DE IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO RELATIVO AL PROYECTO DE “ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL PARA PROYECTOS QUE DESARROLLEN EL PROGRAMA “NAVIDAD EN COMPAÑÍA”, DENTRO DEL MARCO DE ACTUACIONES CONTRA LA SOLEDAD EN LAS PERSONAS MAYORES”.

Nº 73/2024.

La Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, modificada por la Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno, establece por primera vez en sus artículos 22 y 24 que los procedimientos de elaboración de proyectos de ley y de reglamentos, deberán ir acompañados de un informe de impacto por razón de género.

Posteriormente, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 19 que *“los proyectos de disposiciones de carácter general y los planes de especial relevancia económica, social cultural y artística que se sometan a la aprobación del Consejo de Ministros deberán incorporar un informe sobre su impacto por razón de género”*.

En virtud de lo anterior, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de marzo de 2019, apartado 7.d) (BOCM 13 de marzo de 2019) se aprueban las Instrucciones Generales para la aplicación en el ámbito de la Comunidad de Madrid del procedimiento para el ejercicio de la iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria regulado en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

Asimismo, mediante Decreto 241/2023, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, en su artículo 9.1.b) se atribuye a la Dirección General de Igualdad *“La emisión de los informes sobre el impacto de género en los proyectos de disposiciones de carácter general y los planes de especial relevancia económica, social, cultural y artística que deban someterse a la aprobación de Consejo de Gobierno”*.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, con fecha 30 de abril de 2024, se solicita a la Dirección General de Igualdad, la emisión de informe de impacto social por razón de género relativo al proyecto de *“Orden de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades del Tercer Sector de Acción Social para proyectos que desarrollen el Programa “Navidad en Compañía”, dentro del marco de actuaciones contra la soledad en las personas mayores”*.

Examinado el contenido del citado proyecto, esta Dirección General de Igualdad informa de lo siguiente:

Si bien es cierto que a lo largo del articulado no se hace mención expresa a la situación de las mujeres beneficiarias de las actuaciones que lleven a cabo las entidades del tercer sector en el marco de estas subvenciones, en la parte expositiva se señala que *“(…) del 25 por ciento del total de la población de personas de 65 o más años, (...) más del 75 por ciento de estas personas que viven solas son mujeres”*, por lo que este grupo de mujeres resultará beneficiaria del Programa “Navidad en compañía” destinado a paliar el sentimiento de soledad no deseada, dando así cumplimiento al artículo 14.6 de la LO 3/2007, en el que se señala que uno de los criterios de actuación de los Poderes Públicos será el de *“la consideración de especiales dificultades en que se encuentran las mujeres de colectivos de especial vulnerabilidad como son (...) las mujeres mayores (...)”*.



Dirección General de Igualdad
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Visto lo anteriormente señalado, esta Dirección General de Igualdad informa que se prevé que la disposición normativa objeto del presente informe tenga un **impacto positivo por razón de género** y que, por tanto, incida en la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En Madrid, a fecha de firma.

LA DIRECTORA GENERAL DE IGUALDAD.

**DIRECCIÓN GENERAL ATENCIÓN AL MAYOR Y A LA DEPENDENCIA.
CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES.**